Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 20 MAYO 2024

VISTO el Expediente MS-E-32673-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de instalación eléctrica de puesta a tierra a realizar en el área destinada al Servicio de Tomografía del Centro Modular Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 108/24 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 106/24–525.

Que se recibió oferta de la firma DAVICO GLORIA RAQUEL C.U.I.T. N° 27-13677312-2.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden 40 no avaló la oferta presentada por la firma DAVICO GLORIA RAQUEL, por no ajustarse a lo requerido en especificaciones técnicas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa N° 106/24-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 01/24, Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3175/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y Resolución M.E. N° 148/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 106/24–525 por la contratación del servicio de instalación eléctrica de puesta a tierra a realizar en el área destinada al Servicio de Tomografía del Centro Modular Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N° 000659 /24.

M.S.
MM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dr. José Ricardo Torino
Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales
Ministerio de Salud
MN 83454 MM-785
MÉDICO NEFRÓLOGO